

## PROPÓSITO DEL CARGO

De conformidad a lo señalado en el artículo 31 de la ley 19.542, corresponde al Directorio la administración y representación de la empresa con las más amplias y absolutas facultades, debiendo especialmente cumplir entre otras, las siguientes funciones:

## PRINCIPALES FUNCIONES

- 1 Promover la competencia en el interior del puerto de San Antonio.
- 2 Procurar un trato no discriminatorio a los usuarios del puerto de San Antonio.
- 3 Velar por que no se limiten sus posibilidades de desarrollo y expansión.
- 4 Preservar y fortalecer los niveles de productividad, eficiencia y competitividad alcanzados en la operación portuaria.
- 5 Designar, en su primera sesión y de entre sus miembros, al director que se desempeñará como Vicepresidente del mismo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad transitoria de éste para ejercer el cargo.
- 6 Designar al gerente general y al ejecutivo de la empresa que deba reemplazarlo transitoriamente, en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste para el ejercicio del cargo.
- 7 Dictar los reglamentos y normas que estime conveniente para regular la organización interna de la empresa y su adecuado funcionamiento.
- 8 Establecer las bases de toda licitación a que deba llamarse, en conformidad a lo dispuesto en ley 19.542. Asimismo, deberá aprobar expresamente el texto de los contratos de concesión y los estatutos de las sociedades anónimas que acuerde constituir.
- 9 Establecer y modificar las dotaciones del personal, fijar y determinar sus remuneraciones y beneficios, y aprobar los reglamentos internos de trabajo que someta a su decisión el gerente general.
- 10 Establecer y modificar las dotaciones del personal, fijar y determinar sus remuneraciones y beneficios, y aprobar los reglamentos internos de trabajo que someta a su decisión el gerente general.
- 11 Aprobar y modificar los presupuestos anuales de ingresos, gastos e inversiones, y establecer las normas necesarias para controlar su cumplimiento.
- 12 Pronunciarse sobre los estados financieros trimestrales y anuales que debe presentarle el gerente general, conforme a las normas establecidas por el directorio y a los principios y sistemas de contabilidad aplicables.
- 13 Conferir poderes generales al gerente general, y especiales a otros ejecutivos o abogados de la empresa y, para casos específicos y determinados, a terceras personas. Estos poderes los podrá revocar y limitar en cualquier momento, sin expresión de causa.